



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 -2023-MPT/A

Pampas, 10 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 019-2023-DGGRD-GDU/MPT, de fecha 03 de febrero de 2023, emitido por el (e) Sub Gerente Gestión de Riesgo de Desastres, solicita Conformación de la Plataforma de Defensa Civil Provincial y Comité de Movilización de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de levos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, de acuerdo al numeral 6.1.2 de los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", aprobados por la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, el Alcalde constituye, preside y convoca la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere. La PDCP desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencias establecidas en las normativas del SINAGERD;

Que, la Secretaría Técnica de la PDCP será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces, participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva, por ejemplo: organizaciones de base, religiosas, comunitarias, entre otras, representantes de las organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales, vinculadas a la GRO, representantes titulares de las entidades públicas, privadas, y otras vinculadas a la Gestión Reactiva, representantes de las organizaciones de voluntariado regionales, acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI y representantes de las entidades de primera respuesta, de acuerdo a Ley;

Que, mediante el numeral 21.3 artículo 21 de la Ley N° 31061 Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno, señala: los gobiernos regionales y los gobiernos locales constituyen comités de movilización para los casos contemplados en el artículo 1, como órganos coordinadores, integradores y ejecutores de los procesos de la movilización nacional, en el ámbito geográfico de su competencia;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Plataforma de Defensa Civil Provincial y Comité de Movilización de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para el periodo 2023, de la misma que estará integrada por los siguientes integrantes:

Nº	REPRESENTANTE	CARGO
1	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA	Presidente
2	FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE TAYACAJA	Miembro
3	ALCALDE DISTRITAL DE DANIEL HERNANDEZ	Miembro
4	COMANDANTE DEL BATALLON CONTRA TERRORISTA N° 43 PAMPAS	Miembro
5	COMISARIO SECTORIAL PNP - PAMPAS	Miembro
6	DIRECTOR UGEL TAYACAJA.	Miembro
7	RED DE SALUD - TAYACAJA.	Miembro
8	PODER JUDICIAL PAMPAS.	Miembro
9	PROMOTOR DEL CEM	Miembro
10	GERENCIA SUB REGIONAL DE TAYACAJA	Miembro
11	GERENCIA SUB REGIONAL DE TAYACAJA DEL GRH.	Miembro
12	DIRECCIÓN SERVICIOS MÚLTIPLES GSRT	Miembro
13	MOVILIZACIÓN DEL BTC N° 43	Miembro
14	OFICINA DE REGISTRO MILITAR PROVINCIAL 041 - B- TAYACAJA	Miembro
15	ALCALDE DISTRITAL DE ACOSTAMBO	Miembro
16	ALCALDE DISTRITAL DE ACRAQUIA	Miembro
17	ALCALDE DISTRITAL DE AHUAYCHA	Miembro
18	ALCALDE DISTRITAL DE ANDAYMARCA	Miembro
19	ALCALDE DISTRITAL DE COLCABAMBA	Miembro
20	ALCALDE DISTRITAL DE HUACHOCOLPA	Miembro
21	ALCALDE DISTRITAL DE HUARIBAMBA	Miembro
22	ALCALDE DISTRITAL DE LAMBRAS	Miembro
23	ALCALDE DISTRITAL DE ÑAHUIMPUQUIO	Miembro
24	ALCALDE DISTRITAL DE PAZOS	Miembro
25	ALCALDE DISTRITAL DE PICHOS	Miembro
26	ALCALDE DISTRITAL DE QUICHUAS	Miembro
27	ALCALDE DISTRITAL DE QISHUAR	Miembro
28	ALCALDE DISTRITAL DE ROBLE	Miembro
29	ALCALDE DISTRITAL DE SALCABAMBA	Miembro
30	ALCALDE DISTRITAL DE SALCAHUASI	Miembro
31	ALCALDE DISTRITAL DE SAN MARCOS DE ROCCHAC	Miembro
32	ALCALDE DISTRITAL DE SANTIAGO DE TUCUMA	Miembro
33	ALCALDE DISTRITAL DE SURCUBAMBA	Miembro
34	ALCALDE DISTRITAL DE TINTAY PUNCO	Miembro
35	SECRETARIO TÉCNICO COPROSEC	Miembro
36	RESPONSABLE DE SERENAZGO MPT	Miembro
37	RESPONSABLE DE LA POLICÍA MUNICIPAL MPT	Miembro
38	RESPONSABLES DE TRANSPORTES DE LA MPT	Miembro
39	COORDINADOR DE LAS JUNTAS VECINALES	Miembro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

40	COORDINADOR DEL CEM- COMISARÍA	Miembro
41	DIRECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE PAMPAS	Miembro
42	PDTA. DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA	Miembro
43	DECANO DE LA FACULTAD DE ING. ELECTRÓNICA – SISTEMAS.	Miembro
44	COMITÉ ORGANIZADOR DE LA CIA. BOMBEROS PAMPAS.	Miembro
45	RESPONSABLE DE SERFOR.	Miembro
46	AGENCIA AGRARIA PAMPAS DIRECTOR ZONAL PRO VRAEM	Miembro
47		Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Secretario Técnico de Plataforma de Defensa Civil Provincial al señor **ALI FILEBERTO ALARCON RAMOS**, encargado de la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.



ARTICULO TERCERO. DISPONER a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Provincial y Comité de Movilización, el cumplimiento de las funciones de acuerdo a las disposiciones vigentes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de desastres y su reglamento vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e infraestructura, Unidad de Defensa Civil, y a cada uno de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil y Comité de Movilización.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE